RESOLUCIÓN Nº 151/15

SANTA ROSA, 08 de mayo de 2015.

VISTO: El Expte. Nº 248/15 FA mediante el cual se tramita la propuesta presentada por Secretaría Académica sobre la unificación de la reglamentación de los órganos de seguimiento de los Planes de Estudios de las carreras de grado de la Facultad de Agronomía de la UNLPam; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad no existe una reglamentación uniforme para los órganos de seguimiento, evaluación y adecuación del Diseño Curricular de las carreras de grado de la Facultad de Agronomía, Ingeniería Agronómica (SAC) y Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios (Mesa de Carrera).

Que la conformación y funciones de estos órganos debe ser uniforme para todas las carreras.

Que contar con un marco general aprobado facilitará la creación de nuevos órganos de seguimiento para las carreras que aún no cuentan con este sistema o para futuras carreras.

Que lo concerniente al **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** de la carrera Ingeniería Agronómica**,** su denominación de Sistema de Apoyo Curricular (SAC) está explícita en el Plan de Estudios actual y por ello es conveniente conservar su denominación hasta que se modifique el mismo.

Que, del mismo modo que lo expresado en el Considerando anterior, en la carrera Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios se creó por medio de la Resolución Nº 147/04 CD, la Mesa de Carrera que entiende en el seguimiento, control y adecuación del desarrollo curricular.

Que es potestad del Consejo Directivo resolver la reglamentación de los aspectos concernientes a la implementación y seguimiento de las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que las Comisiones de Asuntos Administrativos y reglamentos y Asuntos Académicos analizaron el proyecto y realizaron modificaciones al mismo.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 6º Reunión Ordinaria del día de la fecha y convertido en Comisión analizó las propuestas, las que se transformaron en despacho único, que fue aprobado por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nº 151/15

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR: Mesa de Carrera/Sistema de Apoyo Curricular/Comisión de Seguimiento y Evaluación de las carreras de grado de la Facultad de Agronomía – UNLPam, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría Académica, Dirección Académica, Coordinadores de Carreras, Directores de Áreas de Coordinación Académica, CEFA y Difusión y Extensión. Cumplido archívese.

Lic. Ana M. URIOSTE
Vice-Decana- Fac. de Agronomía
a/c PRESIDENCIA del CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN Nº 151/15

Anexo

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR:

Mesa de Carrera /Sistema de Apoyo Curricular/Comisión de Seguimiento y Evaluación

Facultad de Agronomía - UNLPam

Funciones, integración y duración de los representantes.

ARTÍCULO 1º.- El **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** es de carácter permanente y entiende en el seguimiento, control y adecuación del Diseño Curricular. Puede adoptar la denominación de Mesa de Carrera, Sistema de Apoyo Curricular o Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular de la Carrera respectiva.

ARTÍCULO 2º.- Las principales funciones del **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** son las siguientes:

a) Apoyar a los Docentes de la carrera respectiva en la aplicación del diseño curricular.

b) Diagramar un sistema de seguimiento para los estudiantes ingresantes en la carrera

c) Consultar periódicamente a los estudiantes de cursos superiores y a egresados de la carrera para la evaluación del diseño curricular.

d) Evaluar y analizar los espacios curriculares interdisciplinares y de formación práctica.

e) Presentar a las autoridades de la Facultad de Agronomía un informe anual sobre las actividades realizadas, y en función de ello, sugerir las adecuaciones al Diseño Curricular si hubiera necesidad.

f) Proponer y evaluar los cambios del Plan de Estudios que surjan del trabajo realizado por este órgano.

ARTICULO 3º.- El **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** se integrará con el Secretario/a Académico/a, el Coordinador/a de la Carrera respectiva, el/la Director/a Académico, dos docentes en representación de cada una de las Áreas de Coordinación Académica que abarquen la carrera correspondiente, dos graduados de la carrera y dos estudiantes regulares que hayan

aprobado al menos el 50% de los espacios curriculares del Plan de Estudios correspondiente. Cuando la Facultad de Agronomía cuente con un Asesor Pedagógico, el mismo formará parte de dicho órgano.

ARTICULO 4º.- Las actividades desarrolladas por el **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** serán coordinadas por el docente designado Coordinador/a de la carrera respectiva.

ARTICULO 5º.- Los miembros del **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de cada una de las Áreas en el caso de los docentes, a propuesta del Centro de Estudiantes en el caso de los alumnos, y a propuesta del respectivo Claustro en caso de los graduados. Los miembros estudiantes deben haber cumplimentado al menos el 50% del Plan de Estudios correspondiente

ARTICULO 6º.- Los miembros del **Órgano de Seguimiento, Control y Adecuación del Diseño Curricular** serán designados por dos años y podrán ser reelectos por otro período consecutivo una única vez. En caso de vacancia definitiva de miembros de alguno de los Claustros, el Consejo Directivo designará uno o más reemplazantes, según corresponda.

ARTICULO 7º.- El **Órgano de Seguimiento y Evaluación del Diseño Curricular** de cada carrera establecerá su reglamento de funcionamiento interno, el que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía.

Lic. Ana M. URIOSTE
Vice-Decana- Fac. de Agronomía
a/c PRESIDENCIA del CONSEJO DIRECTIVO